

LIQUIDACIÓN COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto obrante a folios 76 y 77 del expediente, procedo a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en el presente proceso, de la siguiente manera:

Vr. Agencias en Derecho.	\$17.000.00
Vr. Recibo consecutivo 11	\$ <u>4.620.00</u>
TOTAL COSTAS	\$21.620.00

Armenia Q., noviembre 25 del 2022.



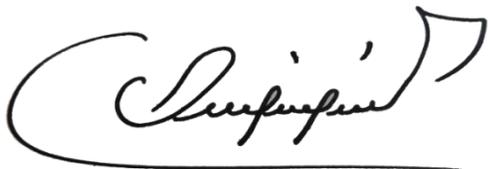
NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, noviembre veinticinco del dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas que antecede dentro del proceso **Ejecutivo Singular** de mínima cuantía promovido por el abogado **GABINO GONZALEZ** en contra del señor **OSCAR ALFONSO USMA CASTRILLÓN**, (Seguido a continuación del proceso **Ejecutivo Singular** promovido por **OSCAR ALFONSO USMA CASTRILLÓN** en contra de los señores **GILBERTO ALVEAR MOSQUERA MOSQUERA y HERNAN HERRERA**), realizada por secretaria en el presente proceso.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 28 de noviembre del 2022. No. 211.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

a.l.c.t

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c59e781201aef088d41a60556b2d25f0ba652eaffcbcff66b3233797e04d211c**

Documento generado en 24/11/2022 04:38:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>